

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-10-2023. Informo al señor Juez que LA EPS SANITAS aporta nueva dirección para notificar a la parte demandada, y los BANCOS contestaron.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2522
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00551-00
Proceso: EJECUTIVO MINIMA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES
COOMEDUCAR
DEMANDADO: JOHN MARIO MARIN ARELLANO

Vista la constancia anterior se dispone:

Tener en cuenta para la notificación del demandado JOHN MARIO MARIN ARELLANO en la dirección

johnmariomarin87@gmail.com .

La que se hará por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales. Envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de los BANCOS BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTA y DAVIVIENDA para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bd56b3e4f7b6a792438037cfafa0275986d7b309b3f71039abce0a92225988f**

Documento generado en 10/10/2023 11:50:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>